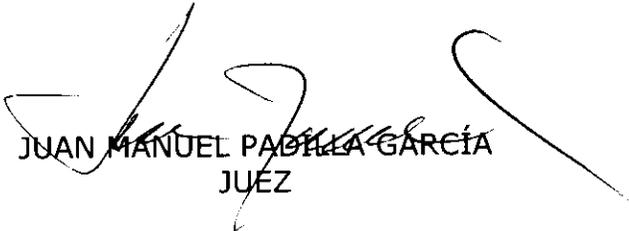


JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.
Cartagena de Indias, D. T. y C., 12 de abril de dos mil dieciséis (2016).

Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : COPROPIEDAD EDIFICIO CONCASA NIT: 890.403.195-7
Demandado : FLOR ANGELA DURAN PINILLA C.C Nº 41.522.791 Y OTRO
Radicado : 1050-2009
Juzgado O. : 3º Civil Municipal de Cartagena

No se aprueba la liquidación actualizada del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, toda vez que el capital descrito en dicha liquidación, no corresponde al reflejado en el mandamiento de pago proferido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Cartagena al momento de la admisión de la demanda. Se requiere a las partes para que sirvan dar explicación al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN MANUEL PABILLA GARCÍA
JUEZ

RAMA JUDICIAL BOLIVAR
OFICINA DE APOYO JUZGADOS EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE CARTAGENA

CC Nº 41
Se notifica a las partes que no la han sido personalmente

DÍA 12 MES 04 AÑO 16
DÍA 20 MES 09 AÑO 14